

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones de las organizaciones sociales que se proponen al Comité DESC para que se aborden a los informes periódicos tercero, cuarto y quinto presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.

El Salvador E/C.12/SLV/3-5

I.- Informaciones de carácter general

II.- Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 1

Libre determinación

Artículo 2

No discriminación

Sírvase explicar el Estado las razones por las cuales ha invisibilizado de manera general a la población afrodescendiente y no ha creado políticas públicas que permitan el pleno goce de sus derechos. Y particularmente por qué razón no los ha incluido en el apartado dedicado al artículo 1 de informe DESC que trata de los pueblos indígenas.

Artículo 3

Igualdad entre hombres y mujeres

Sírvase el Estado proporcionar información sobre si las actividades del ISDEMU como ente rector de la política nacional de la mujer tienen un impacto real en la vida de las mujeres.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36^a y 37^a, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde observó su preocupación por la discriminación que padecen las mujeres en El Salvador, la cual aún se ve perpetuada por los prejuicios y condiciones sociales tradicionales, a pesar del considerable número de instrumentos jurídicos y programas adoptados por el Estado salvadoreño.

III.- Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 al 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

Sírvase indicar porqué razón, las mujeres que trabajan en oficios domésticos, pese a las regulaciones del Código de Trabajo, siguen sin ninguna protección laboral, devengando menos del salario mínimo, y sin ser incluidas en el sistema de seguridad social.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde observó con preocupación que aunque la tasa de desempleo ha disminuido en los últimos años en El Salvador, la magnitud de trabajo en el sector informal sigue siendo alarmante. Sobre todo porque ciertamente ha habido una disminución de la tasa de desempleo, pero contrariamente ha aumentado la tasa de subempleo.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde detalló que aún cuando observó que las inspecciones laborales han aumentado en El Salvador, el Comité mostró su preocupación por la precaria situación laboral de ciertas personas, especialmente de las mujeres que trabajan en las maquiladoras, en muchas de las cuales no se respetan las reglas de contratación y las condiciones de trabajo establecidas en el Código del Trabajo.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

Sírvase explicar porqué no se cumple el principio constitucional que establece que a igual trabajo igual remuneración, especialmente cuando de mujeres se trata.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde observó su inquietud por el nivel insuficiente del salario mínimo, que no permite a los trabajadores y a sus familias vivir adecuadamente conforme al artículo 7 del Pacto.

Artículo 8

Derechos Sindicales

Sírvase explicar porqué el Estado no ha favorecido la vigencia de los contratos colectivos de trabajo en el sector público, ni tampoco incluye el presupuesto financiero para su cumplimiento.

Sírvase explicar la inactividad del Estado en cuanto a no tutelar el derecho a sindicación en el sector privado. Aún cuando tiene conocimiento de destituciones por motivos organizativo sindicales, así como destitución de directivos sindicales protegidos con fuero.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité observó con preocupación que aún cuando la libertad sindical y el derecho de huelga están reconocidos en la Constitución y en el Código del Trabajo, en la práctica, el ejercicio de estos derechos encuentra una serie de obstáculos. Asimismo mostró su inquietud que las limitaciones al derecho de huelga traigan como consecuencia que la mayoría de las huelgas sean declaradas ilegales.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

Sírvase el Estado explicar las causas que motivan la exclusión de los beneficios de seguridad social a sectores vulnerables como el doméstico e independiente.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité expresó su preocupación de los informes según los cuales el sistema de seguridad social que fue adoptado en 1998 en El Salvador otorgó la administración del fondo de pensiones a organismos privados, eliminando el principio de solidaridad del sistema de redistributivo. Asimismo expresó su inquietud porque dicho sistema no establece los mecanismos necesarios para garantizar el acceso de los trabajadores agrícolas y empleados domésticos, y no beneficia de manera equitativa a hombres y mujeres. El Comité lamentó no haber recibido respuesta a las preguntas orales que formuló a la delegación sobre este tema.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité observó con preocupación que la cobertura mínima prevista en el nuevo sistema de seguridad no era suficiente para garantizar un nivel de vida decente y no permitía que los pensionados y sus familias puedan adquirir la canasta básica

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

Sírvase el Estado demostrar de qué manera está posibilitando a las mujeres las condiciones óptimas para el desarrollo y desempeño de una maternidad libre, informada y responsable.

Sírvase el Estado rendir informe de cómo brinda protección integral que contribuya al desarrollo de hijos e hijas de mujeres "privadas de libertad" quienes por presentar complicaciones obstétricas son acusadas por "aborto" penalizado de 2 a 8 años pero son condenadas de 30 o hasta 50 años por homicidio agravado.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité observó con preocupación que ante la falta de oportunidades económicas, cerca de uno de cada tres salvadoreños emigra, y que esto trae consecuencias negativas tales como la desintegración familiar, la desprotección de las familias, especialmente de las mujeres, quienes se ven obligadas a ser jefes de familias monoparentales, y de los niños y adolescentes, que no reciben una atención adecuada, así como un aumento de violencia y propagación de pandillas (maras).

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité expresó su preocupación porque la violencia en el Salvador ha ido en aumento, y que las mujeres han sido las principales víctimas. Observó asimismo con inquietud que las maras están principalmente formadas por jóvenes socio-económicamente marginados, y que la mayoría de estas pandillas tienen su origen en problemas como el desempleo, el uso del trabajo infantil, la violencia urbana y la desintegración familiar.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité expresó que deploraba que a pesar de los esfuerzos del Estado Parte para eliminar el trabajo infantil, especialmente en el sector de la caña de azúcar, esta práctica continúa presente en El Salvador, en particular en el servicio doméstico. El Comité se encuentra particularmente alarmado por los informes recibidos según los cuales niñas, de inclusive muy corta edad, trabajan como empleadas domésticas, y lamenta no haber obtenido ninguna información al respecto del Estado Parte

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

Sírvase el Estado indicar las razones que le han imposibilitado la ratificación constitucional de los derechos al agua y alimentación, así como la aprobación de la legislación secundaria respectiva que contribuiría a la tutela de ambos derechos, pese a que dicha reforma constitucional fue aprobada por mayoría legislativa en sesión plenaria del día 19 de abril 2012.

Sírvase el Estado informar y explicar, como está contribuyendo a posibilitar el derecho al acceso a la alimentación para la gran mayoría de la población salvadoreña que es campesina.

Sírvase el Estado explicar los impedimentos que ha tenido para construir viviendas de interés social, lo que a su vez le ha impedido disminuir el déficit habitacional.

Sírvase el estado salvadoreño explicar las razones por las cuales, no existe en el país un marco jurídico que regule la gestión sustentable del agua, a pesar de la situación crítica de estrés hídrico en que se encuentra el país según datos de la CEPAL.

Sírvase el Estado salvadoreño informar sobre las medidas adoptadas en la defensa de la no contaminación de los cuerpos de agua nacionales ante la potencial amenaza de proyectos mineros ubicados en zonas fronterizas con otros países vecinos.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité observó la gran desigualdad en la distribución de la riqueza en El Salvador y que la polarización entre ricos y pobres tiende a acrecentarse. Al Comité le preocupó también la desigualdad que existía entre las zonas rurales y urbanas, especialmente en cuanto a servicios médicos, educación, salarios y la calidad de la canasta básica.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité se mostró preocupado por los efectos negativos derivados de la implementación del Tratado de Libre Comercio que entró en vigor el 1.º de marzo de 2006 en El Salvador sobre el ejercicio de los derechos establecidos en el Pacto por los sectores más vulnerables de la población.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité mostró su preocupación por la precaria situación de un número creciente de familias que no cuentan con una vivienda adecuada en El Salvador y en especial de aquellas que se instalan a lo largo de la línea férrea, de ríos y en zonas volcánicas.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

Sírvase el Estado de rendir informe del nivel de atención que brinda a la salud a las mujeres que presentan complicaciones obstétricas si no cuenta instalaciones accesibles en todos los territorios y zonas del país que estén capacitados para una atención integral de determinados casos.

Sírvase el Estado en informar sobre las maneras que busca solventar el derecho a la salud mental de la población salvadoreña ve negado debido a la terrible campaña de miedo que impera en la sociedad.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité estimó que el presupuesto asignado al sector salud era insuficiente para cubrir adecuadamente a la población, en particular a los grupos en situación de vulnerabilidad. Observó que el acceso a los servicios de salud se veía limitado por la falta de medios financieros asignados por el Estado Parte al sector público, y por la

preferencia por aplicar modalidades privadas de gestión, financiación y prestaciones del servicio, en detrimento de quienes no pueden pagarlo.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité observó con preocupación que, en el ordenamiento jurídico del Estado salvadoreño, el aborto es ilegal cualesquiera que sean las circunstancias, incluyendo cuando está en peligro la vida de la madre, y que el aborto clandestino y el VIH-SIDA son unas de las causas principales de muerte de las mujeres.

Sírvase el Estado proporcionar información sobre los avances de reformas a la legislación sobre el aborto y si se han considerado excepciones a la prohibición general del aborto en los casos de aborto terapéutico y embarazo por violación o incesto.

Artículo 13 y 14

Derecho a la educación

Sírvase el Estado en explicar, porque aún no ha incluido dentro de su currícula educativa las temáticas de derechos sexuales y reproductivos para intentar disminuir no solamente los embarazos no-deseados en adolescentes sino prevenir también para prevenir VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

Sírvase el Estado explicar porqué razón no le da cumplimiento al mandato constitucional de la enseñanza de los Derechos Humanos, la cual no debe limitarse a un contenido de una materia en las escuelas.

Sírvase el Estado argumentar los motivos que le han limitado a aumentar la inversión en educación, al grado de mantenerse por debajo de los indicadores regionales.

Porqué en las determinantes de primer orden (estándares mínimos de salud y nutrición) no se encuentran datos de enfermedades epidémicas no transmisibles como un indicador de esperanza de vida.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité observó con preocupación que las familias de los alumnos en educación primaria deben pagar cuotas aún en el sistema público, y que el hecho de que la educación media y superior sean impartidas principalmente por centros privados puede propiciar el abandono escolar.

Artículo 15

Derechos culturales

Sírvase indicar porqué razón el Estado salvadoreño no reconoce la propiedad privada de la tierra de los pueblos originarios. Y si es posible la derogación de la ley con la que desaparecieron el derecho de la propiedad colectiva de la tenencia de tierra en El Salvador en 1881.

Sírvase explicar las razones por las que, pese a que en la política territorial se reconoce la presencia de los pueblos originarios, no se les da un tratamiento especial para hacer su mercado solidario como herencia Ancestral.

Sírvase explicar porqué razón el Estado no vigila el tratamiento del agua para el uso adecuado para los pueblos originarios.

Sírvase explicar cómo el Estado ha superado la observación que le hiciera el Comité al segundo informe de El Salvador sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.39) en sus sesiones 36^a y 37^a, celebradas los días 8 y 9 de noviembre de 2006, donde el Comité expresó su preocupación porque pese al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, sus derechos económicos, sociales y culturales no estén garantizados en la práctica. Le preocupó en particular que desde 1930 el Estado Parte no haya realizado un censo de las poblaciones indígenas y que la falta de estadísticas impida evaluar el ejercicio efectivo de los derechos establecidos en el Pacto por parte de estas poblaciones

Organizaciones que presentan:

- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto terapéutico, ético y eugenésico.
- Asesoría a Programas y Proyectos de Desarrollo – ASPRODE
- Asociación Solidaridad de Acción Comunitaria – ASAC
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM EL Salvador
- Colectiva Feminista para el Desarrollo Local
- Comité de Afro descendientes de El Salvador - AFROES
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho –FESPAD
- FORO DEL AGUA El Salvador
- MUPOCH
- Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos